



OFICIO ORDINARIO N° 12439

Santiago, 9 de Julio de 2025

MATERIA

Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-PYS-25-842**

DESTINOS

Recurrente, Todas las Administradoras (AFP), Asociación de AFP A.G.

TEMA: Otra Consulta General (cod:108)

MARCELA GANA CARO
SUPERINTENDENTE (S) DE PENSIONES



700257525

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>

OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
1. Carta AAFP N°108/2025 de fecha 30.06.2025 que informa el cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 17.258).
 2. Carta AAFP N°109/2025 de fecha 30.06.2025 que informa la auditoría del cálculo de reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 17.264).

MAT.: Tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A : GERENCIA GENERAL A.F.P.

En relación con la tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, esa Administradora deberá tomar las medidas necesarias para informar a las entidades recaudadoras de cotizaciones la tasa de empleador del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) de 1,88%, a contar del pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de julio de 2025. Lo anterior producto de una tasa SIS para hombres de 1,88% y de 1,41% para mujeres.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/ECA/YSO/EBC/COS

Distribución:

- Gerencia General A.F.P.
- Gerencia General AAFP
- Intendencia de Fiscalización
- División Estudios
- División Atención y Servicios al Usuario
- División Comisiones Médicas y Ergonómica
- División Desarrollo Normativo